

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte demandante allegó solicitud de requerir al pagador **Supermercado Uno A Galería** a fin que informe la efectividad de la medida decretada en el auto de Medidas Nro. 279 del 29 de septiembre de 2022, comunicada mediante oficio Nro. 891 del 24 de octubre de 2022. De igual manera, solicitó se efectúe un control sobre los requerimientos al pagador.

En la fecha, **25 DE MAYO DE 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **LILIANA VALENCIA CARDONA** C.C. Nro. 24.321.251
DEMANDADOS : **SERGIO ALEJANDRO CARDONA ESPINAL** C.C. Nro. 1.002.817.522
RADICADO : **170014003010-2022-00324-00**

Dentro del presente proceso y, antes de efectuar requerimiento alguno al pagador, se **REQUIERE** a la parte **DEMANDANTE** para que allegue constancia de la **RADICACIÓN FÍSICA**; teniendo en cuenta que, de la remisión del oficio vía correo electrónico, no se tiene constancia de su recepción por parte del respectivo operador de red.

En consonancia, antes de requerir al pagador o de abrir incidente en su contra, la parte actora deberá allegar constancia de la radicación de dicho oficio de forma física.

Una vez ello ocurra y haya transcurrido el término legal, se decidirá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 085 el 26 de mayo de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8bc649858c740a448715abeebfa50ff082568f36d78b13de5b78189f1434457**

Documento generado en 25/05/2023 02:15:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>